

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 036-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 28 marzo de 2025

VISTO:

El Acta de Admisión, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro. Adjudicación Simplificada N°001-2025-EMAPAVIGS S.A./CS PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 21 de febrero de 2025; El Informe N°023-2025-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 21 de marzo de 2025; el Informe N°126-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 21 de marzo de 2025; con sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de la Provincia de Nasca; Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS mediante la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA;

Que, el numeral 42.4. Del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF., señala que, cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

Que, el numeral 65.2. Del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF., prescribe que, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Que, con fecha 20 de febrero de 2025, el Presidente del Comité de Selección, emite la Carta N°002-2024-C.S., solicitando a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, si la EPS cuenta con recurso para ampliación de presupuesto para el servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA – ICA PERIODO 2025.

Que, el Acta de Admisión, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro. Adjudicación Simplificada N°001-2025-EMAPAVIGS S.A./CS PRIMERA CONVOCATORIA, suscrita con fecha 21 de febrero de 2025, por acuerdo unánime, el Comité, refiere que el procedimiento se declaró desierto por no ajustarse a las propuestas económicas al presupuesto institucional.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 036-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, mediante Informe N°032-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 21 de febrero de 2025, el jefe de Desarrollo y Presupuesto, señala que a la fecha se cuenta con un presupuesto de S/108,795.36 Soles con IG.V. para el servicio de vigilancia y seguridad. Indicando que no se cuenta con presupuesto disponible para la ampliación de dicho servicio.

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la Opinión N°052-2021/DTN, desarrolla alcances relevantes en cuanto a la declaración de desierto de un procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones – según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria. A tenor del numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N°30225, se admite la posibilidad de ajustar algún extremo del requerimiento, justificadamente, a fin de corregir aquello que pudiera haber tenido incidencia en la declaratoria de desierto del procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N°023-2025-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 21 de marzo de 2025, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de Expediente de Contratación para el Proceso de Selección AS-001-2025-EMAPAVIGS S.A./CS SEGUNDA CONVOCATORIA, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA" PAC N°1 V1-2025, para el periodo 2025 (ocho meses de mayo a diciembre) por el Valor Referencial de S/87,790.72 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 72/100 SOLES).

Que, con Informe N°126-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a lo solicitado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia General, la aprobación de Expediente de Contratación para el Proceso de Selección AS-001-2025-EMAPAVIGS S.A./CS SEGUNDA CONVOCATORIA, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS EMAPAVIGS SA DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA" PAC N°1 V1-2025, para el periodo 2025 (ocho meses de mayo a diciembre) por el Valor Referencial de S/87,790.72 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 72/100 SOLES).

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada AS-001-2025-EMAPAVIGS S.A./CS SEGUNDA CONVOCATORIA, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS EMAPAVIGS SA DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA" PAC N°1 V1-2025, para

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 036-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

el periodo 2025 (ocho meses, de mayo a diciembre) por el Valor Referencial de S/87,790.72 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 72/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada AS-001-2025-EMAPAVIGS S.A./CS SEGUNDA CONVOCATORIA, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS EMAPAVIGS SA DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA". A la oficina de Logística y Control Patrimonial, Órgano Encargado de las Contrataciones de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su custodia respectiva, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A (<https://emapavigssa.com/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTAS

